

Itagüí, 23 de abril de 2020

Doctor

CARLOS FREDY CARMONA RAMIREZ

Carrera 59 76Sur-45 casas del Bilbao Apartamento 32

E-mail: carlosfredycarram@yahoo.com.ar

Municipio de la Estrella

Asunto: Acuerdo 006 por el cual se Evaluación Plan de Gestión 2019

Respetuoso saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, inciso 74.2, la Junta Directiva en reunión efectuada el 23 de abril, mediante Acuerdo 006 de la fecha en mención, evaluó la gestión ejecutada por Usted, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de Itagüí para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, documento que adjunto para su conocimiento.

Contra la presente decisión, en los términos de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el inciso 74.4 del Artículo 74, cabe el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la E.S.E.

Cordialmente;



DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA

Secretario Junta Directiva

Adjunto lo enunciado.

Patricia F.
Proyecto

¡Tu salud,
lo más grande!

NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24

Sede 1: Cra. 51A # 45 - 51
Sede 2: Calle 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:   



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ

ACUERDO No 06
(23 de abril 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL – ITAGÜÍ PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL- ITAGÜÍ, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1438 DE 2011, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente referida en el presente Acuerdo, el Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos del informe y de la metodología están definidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante resolución 0000408 de 15 de febrero de 2018 (Anexos 2, 3 y 4).

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, inciso 74.2, la Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

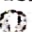

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, sobre notificación o comunicación de actos administrativos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y lo establecido en el párrafo tres del artículo en regencia se debe indicar el acto

**!Tu salud,
lo más grande!**

NIT. 890.980.093-8
Teléfono: 448 22 24

Sede 1: Cra. 51A # 45 - 51
Sede 2: Calle 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:  

RESAC

Continuación Acuerdo No 06 de 23 de abril 2020 "Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para el periodo comprendido Entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2019"



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ

administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración

Que mediante el Acuerdo No. 010 del 23 de febrero de 2018 la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí aprobó la modificación al acuerdo No. 012 del 19 de septiembre de 2016, que aprobó el plan de gestión gerencial de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para el periodo 2016-2020.

Que el informe de Gestión presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Itagüí de la vigencia 2019, corresponde a los planes estratégicos, funcionales, operativos y de desarrollo de la entidad y es coherente con las políticas y directrices del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial con la política nacional de prestación de servicios de salud.

Que el informe presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí de la vigencia 2019, enviado el 31 de marzo de 2020, cumple con las metas de los indicadores y estándares de gestión establecidos en la resolución 408 de 2018, emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí procedió a evaluar el cumplimiento del Plan de Gestión ejecutado por el Doctor CARLOS FREDY CARMONA RAMIREZ, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31° de diciembre de 2019, acorde con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ACUERDA



ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar una calificación **SATISFACTORIA**, cuyo resultado es de 4.42, a la evaluación del cumplimiento del plan de gestión, realizada por el doctor **CARLOS FREDY CARMONA RAMIREZ**, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Itagüí para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:



¡Tu salud,
lo más grande!

NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24

Sede 1: Cra. 51A # 45 - 51
Sede 2: Calle 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:  

Continuación Acuerdo No 06 de 23 de abril 2020 "Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para el período comprendido Entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2019"



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ

ANEXO 4 - RESOLUCION 408 DEL 2018

MATRIZ DE CALIFICACION (Aplicable a entidades nivel II y III, no acreditadas con riesgo financiero y con auto evaluación en la vigencia anterior)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ							
PERIODO EVALUADO: 2019							
MUNICIPIO: ITAGÜÍ							
Area de Gestion	No.	Indicador	Línea de Base	Resultado del periodo evaluado (2019)	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	d	i	j	k	l	m=k * l
Dirección y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	1,26	1,23	5	0,05	0,25
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	0,90	0,91	5	0,05	0,25
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	0,93	0,90	5	0,10	0,50
Financiera y Administrativa 40%	4	Riesgo Fiscal y Financiero	NA	RIESGO ALTO CON ADOPCION PROG. DE SANEAMIENTO	5	0,05	0,25
	5	Evolucion del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	0,93	0,99	3	0,05	0,15
	6	Proporción de medicamentos y material medico quirurgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) compras conjuntas, b) Compras a traves de cooperativas de empresas sociales del estado. C) Compras a traves de mecanismos electronicos	0,80	0,90	5	0,05	0,25
	7	Monto de la deuda superior a 30 dias por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratacion de servicios, y variacion del monto frente a la vigencia anterior	VARIACION INTERANUAL ES	VARIACION INTERANUAL ES NEGATIVA	3	0,05	0,15
	8	Utilización de informacion de Registro Individual de prestaciones - RIPS	4,00	4	5	0,05	0,25
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	0,69	0,74	0	0,05	0,00
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de informacion en cumplimiento de la Circular Unica expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	NO PRESENTO INFORMACION	SI PRESENTO INFORMACION CIRCULAR UNICA	5	0,05	0,25
	11	Oportunidad en el reporte de informacion en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la seccion 2. Capitulo 8, Titulo 3, Parte 5 del libro 2 del Decreto 780 del 2016- Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud y Proteccion Social, o la norma que la sustituya.	PRESENTO INFORMACION OPORTUNAMENTE	SI PRESENTO INFORMACION 2193	5	0,05	0,25
	12	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Hemorragias del III trimestre y transtornos hipertensivos en gestantes			0	0,07	0,00
	13	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	0,89	0,56	3	0,066667	0,20
Gestión Clínica o asistencial 40%	14	Oportunidad en la realización de apendicectomía	0,99	0,95	5	0,066667	0,33
	15	Número de pacientes pediátricos con neumonías broncoaspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0,00	NO SE PRESENTAN EVENTOS	5	0,066667	0,33
	16	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso del infarto Agudo del miocardio (AM)	1,0	0,92	5	0,066667	0,33
	17	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	1,0	1,00	5	0,066667	0,33
	18	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	1,96	1,872	5	0,040000	0,20
	19	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetrica			0	0,01	0,00
	20	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	13,9	12,08	5	0,026667	0,13
						CALIFICACION	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN: IGUAL O SUPERIOR AL 70%				RESULTADO	SATISFACTORIA		



¡Tu salud,
lo más grande!

NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24

Sede 1: Cra. 51A # 45 - 51
Sede 2: Calle 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

Continuación Acuerdo No 06 de 23 de abril 2020 "Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para el período comprendido Entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2019"



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ

ARTICULO SEGUNDO. Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo: Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 23 de abril de 2020 al doctor **CARLOS FREDY CARMONA RAMIREZ**, al correo electrónico autorizado carlosfredycarram@yahoo.com.ar, al cual se anexa en medio electrónico el acuerdo en mención.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente decisión cabe el recurso de reposición ante la Junta Directiva y de apelación en efecto suspensivo ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el inciso 74.4 del Artículo 74.

Dado en el municipio de Itagüí, a los 23 días del mes de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Presidenta

DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA
Secretario

Proyectó:
Revisó:

Damaris Doria C. – Asesora de Planeación y Calidad
Diana María Ocampo F. – Líder Área Jurídica



iTu salud,
lo más grande!

NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 448 22 24

Sede 1: Cra. 51A # 45 - 51
Sede 2: Calle 47 # 48 - 63
Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.org
www.hsanrafael.gov.co
Siguenos en: